



RESOLUCIÓN Nº 610/2023

Montevideo, 31 MAR 2023

VISTO: los Decretos Nº 373/022 de 16 de noviembre de 2022 y Nº 110/023 de 28 de marzo de 2023, y la Resolución Nº 2133/2022 de 24 de noviembre de 2022.

RESULTANDO: I) que la primera norma citada estableció que la Dirección General Impositiva podrá autorizar la cesión de certificados de crédito emitidos para la cancelación de obligaciones tributarias propias de los productores agropecuarios, a favor de determinados sujetos pasivos, en tanto el crédito se hubiera generado hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, y la referida cesión se realizara hasta el 28 de febrero de 2023;

II) que el segundo decreto mencionado amplió el plazo para hacer uso de la cesión de crédito autorizada hasta el 31 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: necesario ajustar el plazo establecido en la resolución referida para tramitar la cesión de los certificados de crédito.

ATENTO: a lo expuesto;

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA EN EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL RESUELVE:

1º) Sustitúyese el numeral 2º) de la Resolución Nº 2133/2022 de 24 de noviembre de 2022, por el siguiente:

"2º) El plazo para presentarse a tramitar la cesión de los certificados a que refiere el numeral anterior vencerá el 31 de agosto de 2023."

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

DANIEL E. LAFFITTE
Sub Director General de la DGI
en Ejercicio de la Dirección General